

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA • FUNDADO EN 1866

OFICINAS: CALLE DE QUEVEDO, NUM. 7.—MADRID
 DIRECCION POSTAL: APARTADO NUM. 131
 DIRECCION TELEGRAFICA: MAGISTROL

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página 125 pesetas.
 Media id. 65 —
 Cuarto id. 35 —

Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea de **cuarenta** letras o fracción. ==

A los suscriptores, en los anuncios particulares de interés general, pcrmutas, vacantes, etc., 1,00 peseta la línea.

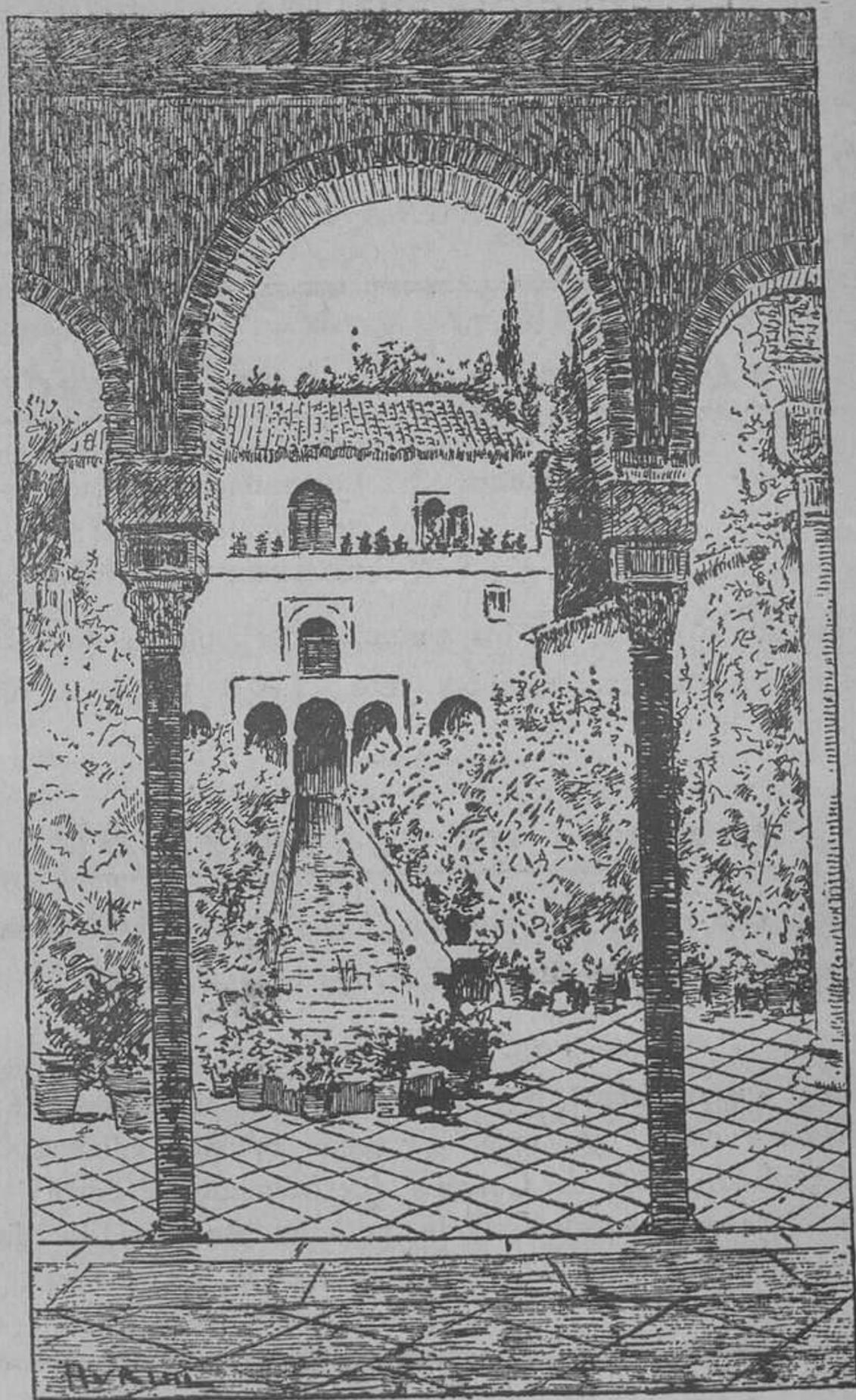
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros 20,00 pesetas.
 Semestre, sin regalo de libros. 10,00 —

No se admiten suscripciones por menos de un semestre. La suscripción comenzará siempre en 1.º de mes. El pago es por adelantado, por giro postal o telegráfico, sellos de Correos (certificando la carta), o por medio de nuestros corresponsales. Toda petición de traslado de residencia, vendrá acompañada de una dirección y de 0,30 pesetas en sellos.

SUMARIO.—De actualidad: La posesión en las Escuelas. El Timbre del Estado, Pueblo en fiesta. Una visita. Bachillerato universitario. Aparato de proyecciones. Los Maestros en los Institutos. Enhorabuena. Las Escuelas del Golfo de Guinea. Por amor a los niños.—Por el día de la paz.—Sección oficial: Índice de la «Gaceta». Disposiciones varias de interés general.—Crónica general y Correspondencia.—De Pedagogía: La concentración de asignaturas.—De interés para la Paidotecnia.— Sobre el latente problema de las graduadas.—Libros y revistas. Ecos del Magisterio.—Asociaciones de Maestros

LA PATRIA ESPAÑOLA



GRANADA: EL GENERALIFE

1,50 PESETAS EJEMPLAR

● D E A C T U A L I D A D ●

La posesión en las Escuelas.—De las confusiones reinantes en todas las materias de la Primera enseñanza, parece que teníamos una cosa clara y segura, que era el plazo de la toma de posesión de las Escuelas. Ese plazo es de treinta días, a contar de la fecha de publicación en la *Gaceta* de los nombramientos definitivos, o de cuarenta y cinco días cuando se trata de Canarias.

Esto seguimos creyendo que es lo vigente para Escuelas, y con arreglo a este criterio hemos calculado siempre los plazos, y así se entiende en las Secciones administrativas que nosotros conocemos.

Pero una distinguida suscriptora, que estudia, a juzgar por las señales, con toda minuciosidad, y que recuerda con exactitud todas las disposiciones de la Primera enseñanza, nos llama la atención sobre una Real orden de 29 de marzo último, en la cual, resolviendo una instancia elevada por una Profesora de Escuela Normal, se declara de una manera general para todos los nombramientos del Ministerio de Instrucción pública, que el plazo para la posesión se cuente desde la fecha del nombramiento, y que para tomarla baste la publicación de dicho nombramiento en la *Gaceta de Madrid* o en el *Boletín* del Ministerio, y que la posesión se dé el día de presentación del interesado en el lugar a donde va destinado, sin más trámites.

Hay entre esta disposición y las prácticas que venimos siguiendo una manifiesta disparidad.

No es igual contar el principio del plazo desde una o desde otra fecha.

Con una marcha normal y acelerada de los asuntos, la diferencia sería apenas digna de mención: entre la firma de unos nombramientos y su publicación en la *Gaceta*, no debiera trascurrir más de dos o tres días; pero es el caso que se tarda mucho más.

Reciente y palpitante está el caso de los nombramientos de octubre, noviembre y diciembre; llevan esos nombramientos fecha 28 de mayo, y no aparecieron en la *Gaceta* hasta el 13 de junio. Entre una y otra mediaron diez y seis días.

Si el plazo se cuenta desde la fecha del nombramiento, vence el 27 del actual; si se cuenta, como es uso corriente, tratándose de Escuelas, y como nosotros creemos que

se debe contar, el plazo se alarga hasta el 13 de julio. La diferencia es bastante considerable, y vale la pena de que desaparezcan las antigüedades.

Hay otras cosas relacionadas con esta fecha de posesión, que, tratándose de Maestros y Maestras, valen la pena de meditarlas y de reglamentarlas.

Dada nuestra legislación, la posesión, un día antes, o un día después, aun dentro del plazo, tiene una influencia ulterior extraordinaria.

Imaginemos dos Maestros nombrados en el mismo día y en el mismo turno: uno de ellos se precipita y toma posesión hoy; el otro, la toma mañana. El primero, que está en los últimos lugares de la categoría de pesetas 3.000, acaba de entrar o tiene muy pocos servicios; el segundo, tiene ya más de veinte años en propiedad, y anda cerca de la cabeza de esa categoría.

Cuando, pasados tres años, puedan volver a solicitar, y soliciten, el primero irá ya delante del segundo, por ese día más de servicios en la misma Escuela, por haber corrido más para la posesión, o por haber estado más próximo a la plaza asignada, o por otras causas. Entre estas causas suele hallarse la de una benévola ficción de algunas Juntas locales que aceptan poner la posesión con unas fechas antes, para empalmar con el cese, y que el Maestro no sufra perjuicio en sus haberes. Mientras sólo se trata de ello, sin perjuicio de tercero, no habría que poner grandes reparos; pero cuando afecta a derechos ulteriores entre compañeros, ya no puede mirarse con indiferencia.

Por eso llamamos la atención acerca de estos detalles y de otros que iremos examinando en relación con este punto.

Nosotros creemos que podrían evitarse estos males, y estas competencias por llegar antes, y estas no recomendables ficciones, si al publicar la resolución de las reclamaciones se fijara una fecha de posesión única, la misma para todos, y el cese con la fecha del día anterior.

De esa manera, los nombramientos hechos en un día determinado, con la misma fecha para todos, por la misma autoridad, en virtud del mismo turno o concurso, etcétera, etc., producirían los mismos efectos ulteriores.

R

De esa manera, el interino que sirve una Escuela provista, sabe con anticipación el día que ha de cesar, y puede tomar sus previsiones para la marcha.

De esa manera, las Secciones administrativas sabrían la fecha del cese de los trasladados para nombrar interinos con anticipación, para extender las liquidaciones de haberes, etc., etc. Aun podría suprimirse la materialidad de extender el cese, como estaba dispuesto en el Estatuto anterior cuando la posesión era obligatoria en el 1.º de septiembre, y el certificado de esa posesión era el cese implícito con la fecha del día anterior.

Y, además, podría y debería autorizarse a los nombrados para entregar la Escuela cinco días antes del cese, a fin de hacer el traslado, dejando la enseñanza atendida: sería, simplemente, aplicar el precepto del actual Estatuto que autoriza al Maestro para ausentarse de la Escuela, en caso de urgencia, por un plazo máximo de cinco días, dejando la enseñanza atendida.

Aún pediremos otras ventajas en estudio comparativo de cómo se procede en la posesión por otros funcionarios; pero, por el momento, nos permitimos señalar a la consideración de las autoridades y al estudio de nuestros compañeros cuanto llevamos dicho, que resumimos en estas conclusiones:

1.ª Declarar que el plazo de posesión sigue siendo, para los Maestros y Maestras, el de treinta días para la Península y cuarenta y cinco para Canarias.

2.ª Fijar, en toda Real orden de nombramientos definitivos, un día determinado, igual para todos, de toma de posesión, y la del día anterior para el cese; prescindir de la diligencia de éste en el título y autorizar para que cinco días antes el Maestro pueda dejar la Escuela que desempeña debidamente atendida y proceder al traslado efectivo.

Esto que pedimos es bastante menos de lo que tienen otros funcionarios, pero creemos que produciría un gran bien a todos y evitaría molestias, preocupaciones y no pocas ficciones legales. ¿Qué opinan nuestros lectores, especialmente los que han padecido un traslado reciente o tienen que padecerlo pronto?



El Timbre del Estado.—El mes próximo han de presentarse las autorizaciones para poder solicitar Escuelas por traslado: esas autorizaciones tienen señalado un timbre determinado, antes de la última reforma

de la Ley; deben ir con póliza de 1,20 pesetas una de ellas, y las otras dos, con timbres de 0,15. Ahora se dice que se va a exigir, además, en una de ellas, póliza de 2,40 por tratarse de una certificación. Consideramos esto desacertado, mirándolo desde el punto de vista legal. En el reverso de las citadas autorizaciones no consta una verdadera certificación; en ninguna parte dice el jefe de la Sección que «certifica», sino que le consta que los datos aducidos por el Maestro son exactos; es una especie de visto bueno de lo que dice el Maestro. Y nada más. De las hojas de servicios se dice que deben contribuir con la póliza de 2,40, porque consta en ellas la palabra «certifico» o «certificación», que son las que usa la Ley; pero en las autorizaciones esa palabra no existe. Por esto entendemos que debe seguirse la misma tributación que antes. Aconsejamos que se haga así, mientras no venga una declaración en contrario, que lo haga verdadera y explícitamente obligatorio.



Pueblo en fiesta.—En Marañón (Navarra), pueblo natal de nuestro director, se celebró, el día 15 del actual, una verdadera fiesta popular, para descubrir la lápida que el Ayuntamiento ha hecho colocar, dando el nombre del Sr. Ascarza a la calle donde está la casa en que nació nuestro querido amigo. El acto se festizó solemne y alegremente, con función religiosa, música, etcétera, etc. No hay que decir que lo celebramos de todo corazón.



Una visita.—La hemos recibido de los cuarenta Maestros que han sido convocados a fin de seguir un curso de enseñanzas marítimas, para los que han de desempeñar las antiguas Escuelas de Pósitos. Agradecemos la atención y les deseamos suerte y alegrías en su estancia en Madrid.



Bachillerato universitario.—Nos preguntan algunos suscriptores qué asignaturas del Magisterio se conmutan para el Bachillerato universitario. Nuestra contestación tiene que ser negativa: en efecto, no hay conmutación. Así lo dijo en sus últimas palabras la Real orden de 16 de abril de 1927.

Esta disposición, que pueden consultar los lectores en el *Anuario del Maestro*, página

188, después de establecer las asignaturas del Magisterio y de otras carreras, conmutables para el Bachillerato elemental, añade: «si bien, en caso de convalidación de asignaturas, los alumnos a quienes tal validez les sea reconocida deberán sufrir examen final y de conjunto para la obtención del Bachillerato elemental, y, con mayor razón legal, de los universitarios en que no procede la conmutación».

Estas últimas frases no pueden ser más terminantes, y dada la especial organización de la Segunda enseñanza, no podía ser de otra manera. Los alumnos de los Institutos en este Bachillerato no sufren examen de asignaturas si no quie en, y si las han aprobado, como si no las han aprobado, han de someterse en la Universidad a las mismas pruebas; por consiguiente, la conmutación no tiene razón de existir.



Aparato de proyecciones.—Lo ha adquirido para la Escuela que desempeña el Maestro de El Ryo (Soria), D. Lucas Andrés Lorente, mediante un donativo que ha recibido de «Un hijo del pueblo» para que lo empleara en el material que juzgara más conveniente para su Escuela.

Enhorabuena para el donante y para el Maestro.



Los Maestros en los Institutos. Con excelente acuerdo se dispuso que en los exámenes de ingreso de la Segunda enseñanza interviniera un Maestro nacional: se trata de apreciar la preparación de la Primera enseñanza, y esa intervención era obligada. Quizá sería justo dar un paso más y pedir un certificado de cultura, expedido por el Maestro, que sustituyera a ese examen de ingreso. Pero mientras eso llega—si llega alguna vez—, hay que formar parte de esos Tribunales y trabajar en ellos. Ahora bien: ¿cobran esos Maestros alguna gratificación, dietas, derechos de exámenes? Esa pregunta nos hacen algunos, y, al repetirla nosotros, nos contestan negativamente. Los alumnos pagan por ese examen 250 pesetas, que recauda y administra la Junta económica de cada Instituto, y creemos que ésta ha de hacer el reparto, y que si los demás Jueces perciben alguna cantidad de esa recaudación, el Maestro no es de peor condición. Si esto ocurriera en algún caso, entendemos que deben reclamar respetuosamente.

Igualmente nos dicen que en algún Insti-

tuto no se ha permitido al Maestro que haga más pregunta que la relativa a la Religión, vedándole hacerlo de las demás asignaturas. Nos parece esto abusivo. El Maestro es en ese Tribunal un Juez, con las mismas atribuciones y preeminencias que los demás.



Enhorabuena.—La merece, y cumplidamente se la damos a la señorita María del Carmen Martín Muño (hija de nuestros buenos amigos D. Manuel y doña Engracia, Maestros que fueron de Madrid y hoy jubilados), por su triunfo en los exámenes de grado del Doctorado de Farmacia, en el cual ha obtenido, por unanimidad, la nota de sobresaliente.

Término de carrera tan hermoso era de esperar, después de la brillantez con que ha sido calificada en todos los cursos y la abundancia de sobresalientes y matriculas de honor con que ha esmaltado su expediente de estudios. Felicitamos, pues, a la nueva Doctora y a sus afortunados padres, nuestros buenos amigos y compañeros.



Las Escuelas del Golfo de Guinea.—En el número del periódico correspondiente al 15 de junio hemos publicado el anuncio de dos Escuelas vacantes en nuestras posesiones del Golfo de Guinea, una para Maestra y otra para Maestro.

Este anuncio nos ha traído muchas cartas consultando por razones que se deducen del anuncio o que no se pueden contestar por carecer de datos. En vez de responder particularmente y para ahorrar otras cartas que sobre lo mismo pudieran escribirnos, diremos que estas plazas están anunciadas por el Ministerio de Estado y que el plazo para solicitarlas vence en 26 del mes corriente.

Para solicitar estas vacantes no se necesita llevar tres años de servicios en la Escuela desde la que se solicita, ni siquiera tener Escuela en propiedad, basta haber acabado la carrera de Maestro de Primera enseñanza y tener menos de cuarenta y cinco años de edad.

Las vacantes o están precisamente en Santa Isabel, de Fernando Póo, sino que se prestarían los servicios en la Escuela y lugar donde sean más necesarios. El sueldo anual de 3000 pesetas, con un sobresueldo de 6.000 pesetas y 1.500 pesetas de gratificación por cada quinquenio de servicios efectivos sin nota desfavorable. El sueldo se devenga

desde la fecha de embarque, el sobresueldo desde la llegada a la Colonia. El viaje es en primera clase y por cuenta del Estado.

Nos preguntan si se continúa figurando en el Escalafón, y respondemos que será menester pedir la excedencia, porque es cosa distinta del Escalafón de los Maestros dependientes de Instrucción pública. También se nos pregunta sobre el clima y salubridad de nuestras posesiones del Golfo de Guinea, y en esto convendrá consultar un buen tratado de Geografía.

Las condiciones para solicitar están expresadas con mucha claridad en el anuncio.



Por amor a los niños.—*Donativos para los fines de protección al niño propuestos por el Sr. Carrillo, con motivo del homenaje organizado en su honor.*

Suma anterior, 5.658,90 pesetas.

D. Salvador Padilla, Orense, 10 pesetas; D. Juan J. M. de Andrés, Gomersernecín (Segovia), 5; D. Ramón Marín Sáenz, Ruz (Jaén), 10; D. Julio Fernández, Rúa Petín, 1; D. Leopoldo Bailén, Campillo de Arenas (Jaén), 5.

Doña Dolores Jiménez, Campillo de Arenas (Jaén), 1 peseta; D. Antonio Moreno, Campillo de Arenas (Jaén), 1; D. Jesús Lopo, Badajoz, 25; «La Asociación», Teruel, 20; D. Pedro Pueyo y Antero, Teruel, 5.

D. Manuel Caballero Álvarez, Madrid, 250 pesetas; doña Purificación Noguera, Madrid, 5; doña Asunción Duato, Brunete, 2; D. Constancio Carrascosa, Quintanar del Rey, 2; doña Basilisa Traba, Madrid, 5.

D. Enrique López Sánchez y señora (Fuenarral), 5 pesetas; D. Pedro Fernández Arguillo, Madrid, 10; D. Antonio Alonso, Astorga (León), 2; D. Mariano Zaforas, Soria, 1; D. Dionisio Huertas, Tarazona, 1.

D. Cecilio Mateo, Zaragoza, 1 peseta; D. Angel García, Cartalejo, 2; D. Arturo F. Lorigo, Castropol, 1; D. Marcelino Blanco, Villanueva, 1; doña Josefa Eslava, Campillo de Arenas (Jaén), 1.

Suma y sigue, 5.775,40 pesetas.

La Comisión organizadora del homenaje al Dr. Carrillo Guerrero, cree no haber incurrido en omisiones, pero en caso contrario, ruega a quien no haya visto publicado su nombre habiendo enviado su adhesión, que tenga la bondad de notificarlo al Vocal Delegado de dicha Comisión, D. Rodolfo T. y Samper, Alcalá, 115, para incluirlo en una de las últimas relaciones que se publiquen

POR EL DÍA DE LA PAZ

Una carta muy oportuna y elocuente

Los niños de las Escuelas del país de Gales dirigieron una carta a los niños de todo el mundo invitándoles a trabajar por los sentimientos de la paz universal.

A esta carta han contestado bastantes Escuelas españolas, y entre esas cartas, como una de las más expresivas y de las más numerosas, han recibido ya los niños del país de Gales la que les han dicho los niños madrileños que asisten a la Escuela graduada del Grupo Bailén, que dirige nuestro estimado amigo y culto compañero D. Fructuoso Adot.

He aquí el texto de la carta de los niños, que reunió más de quinientas firmas y que fué enviada a su destino con una copia traducida al inglés:

«Madrid, 18 mayo 1928:

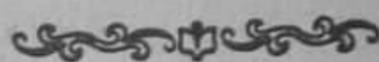
M. Gwilym Davies

Cardiff (Gran Bretaña)

Muy estimable señor: Los niños y las niñas del Grupo escolar denominado «Bailén», de Madrid, reciben con sumo agrado el cordial saludo de sus camaradas del país de Gales, dado a conocer por el periódico EL MAGISTERIO ESPAÑOL, y les transmite por el mismo conducto otro saludo muy efusivo y cariñoso, deseando que la unión espiritual de la niñez del mundo entero consiga que la Sociedad de las Naciones—que es amiga de todas las madres, protectora de nuestros hogares y de la juventud mundial—se robustezca por el concurso de todos los pueblos, a fin de que las diferencias o querellas entre los mismos se ventilen en lo sucesivo sin derramamiento de sangre por procedimientos cada vez más racionales y más justos que hasta la present; y, al propio tiempo, piden a Dios que ampare a esa bienhechora Sociedad con un ¡¡Viva la Sociedad de las Naciones!! Admirando su empresa le saludan, (Siguen más de quinientas firmas).»

• • •

Felicitemos a los Maestros y a los niños del Grupo Bailén, que de esta manera han sabido corresponder a ese llamamiento universal.



SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

JUNIO 16.—Real orden resolviendo el expediente incoado por el Ayuntamiento de Pantoja (Toledo), solicitando la construcción por el Estado de dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas.

—Otra ídem íd., incoado por el Ayuntamiento de Nobles (Toledo), solicitando la construcción por el Estado de dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas.

—Otra nombrando, en virtud de oposición libre, a D. Teodoro Doroteo Soria, Catedrático numerario de Psicología, Lógica, Ética, Debates éticos y cívicos, etc., del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Vigo.

JUNIO 18.—Reales órdenes resolviendo los expedientes incoados por los Ayuntamientos de Toro (Zamora), Bascara (Gerona), Cabeza de Framontanos (Salamanca), Bermillo de Sayago (Zamora) y Ballesteros (Albacete), solicitando la construcción por el Estado de Escuelas para niños, niñas y párvulos.

—Otra determinando las Profesoras de la Escuela Normal de Maestras de Pontevedra que han de constituir la Comisión examinadora que, con el Profesorado de la Normal de Maestros de Santiago, han de verificar los exámenes de ingreso, Labores, Economía doméstica y Prácticas de enseñanza.

—Otra disponiendo se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesora especial de Corte y confección de prendas de las Escuelas de adultas de Salamanca.

—Otra nombrando a D. Eugenio Ortega García Profesor numerario de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestros de Soria.

—Otra resolviendo el expediente incoado para la provisión, por concurso de traslado, de la plaza de Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura, de la Escuela Normal de Maestros de Huesca.

—Otra disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el pleito promovido por doña Rosario Clavijo y Clavijo, contra la Real orden de este Ministerio de 3 de julio de 1923,

—Otra nombrando a D. Francisco González Ponce Auxiliar en propiedad de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestros de Cádiz.

—Otra desestimando instancia de don Manuel Díaz Rozas, Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Huelva, en solicitud de que se le conceda el reingreso como Profesor numerario activo de Escuelas Normales.

—Otra concediendo el reingreso a doña Josefa Rovira y Vallés, Profesora numeraria de Escuelas Normales en situación de excedente.

—Otra nombrando, en virtud de oposición libre, Catedrático numerario de Psicología, Lógica y Ética, Debates éticos y cívicos y Rudimentos de Derecho del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Osuna, a D. Mariano Quintanilla Romero.

—Otra ídem íd. id. del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Manresa a don Eugenio Frutos Cortés.

—Otra ídem íd. id. del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Orense a D. Miguel Escudero Rodríguez.

—Otra ídem íd. id. del Instituto nacional de Segunda enseñanza de El Ferrol a don Rafael Selfa Mora.

—Otra ídem íd. id. del Instituto nacional de Segunda enseñanza de León a D. José Gaos González Pola.

—Otra ídem íd. id. del Instituto nacional de Segunda enseñanza de La Coruña a don Ramón del Prado Alonso.

—Otra ídem íd. id. del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Lérida a D. Joaquín Serra Vila.

—Otra ídem íd. id. del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Mahón a D. Honorato Pinedo Amigorena.

—Otra concediendo al Ayuntamiento de Blanes (Gerona) la subvención de 50 000 pesetas por el edificio construido con destino a Escuela graduada, con cinco Secciones, para niños.

—Otra admitiendo la dimisión del cargo de Director del Instituto de Oviedo a D. Federico Luzuriaga, Catedrático del mencionado Centro.

—Otra disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del

Tribunal Supremo en el pleito incoado por doña Teodomira de Lis Romero, contra la Real orden de 20 de septiembre de 1926.

—Otra ídem se anuncie entre Maestros Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, en expectación de destino, la provisión de la plaza de Profesor numerario de Geografía, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Tíuruel.

—Otra ídem íd. íd. la provisión de la plaza de Profesor numerario de Gramática y Literatura castellanas, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Córdoba.

—Otra ídem íd. íd. la provisión de la plaza de Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura, vacante en la Escuela Normal de Maestros de La Laguna (Canarias).

—Otra ídem íd. íd. la provisión de la plaza de Profesor numerario de Matemáticas, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Huesca.

—Otra nombrando a D. Enrique Díaz Hondarza Profesor numerario de Geografía de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad Real.

—Otra ídem a D. Juan Martínez Jiménez para la plaza de Profesor de Pedagogía, etc., vacante en la Escuela Normal de Maestros de Huelva.

—Otra disponiendo se abra concurso público para la adquisición de material pedagógico con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza.

—Otra ídem íd. íd. en la Dirección general de Primera enseñanza para la adquisición de aparatos de proyecciones para cuerpos opacos y transparentes, diapositivas, microscopios y material para los mismos, con destino a la enseñanza en las Escuelas nacionales.

—Otra ídem se reproduzca con la oportuna rectificación la Real orden de 4 del actual, por la que se nombra Profesor interino de Alemán del Instituto de Segunda enseñanza de Pontevedra a D. Carlos Uceda Caamaño.

—Otra designando a los Maestros que figuran en la relación que se inserta para asistir al curso de comprobación de aptitudes para la enseñanza especial de orientación marítima.



27 ABRIL.—O.—CONCURSO A UNA PLAZA DE MAESTRA DE SECCIÓN EN LA ESCUELA MATERNAL DE JEREZ DE LA FRONTERA.—Visto el expedien-

te incoado a instancia de V. S., en la que manifiesta la escasez de personal docente de ese Centro, y para atender debidamente a las necesidades pedagógicas de esa Escuela,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer la creación de una plaza de Maestra de Sección en la Escuela Maternal de Jerez de la Frontera, que en cumplimiento de la Real orden de 16 de agosto de 1922 se proveerá por concurso entre Maestras en propiedad de Escuelas nacionales, con arreglo a las siguientes condiciones de preferencias:

a) Trabajos especiales sobre educación de la primera infancia y organización de Escuelas Maternales.

b) Mayor tiempo de servicio en Escuela de párvulos.

c) Superioridad de título.

d) Otros méritos y servicios.

El plazo para presentar instancias será el de un mes, a contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, dentro del cual las solicitantes deberán remitir sus solicitudes a la Directora de la Escuela Maternal de Jerez de la Frontera, por conducto de los respectivos Jefes de Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Vuestra señoría elevará la correspondiente propuesta a este Departamento, acompañada del expediente del concurso.

La dotación de dicha plaza será la que corresponda al sueldo personal que en el Escalafón general tenga la nombrada, y para la provisión de la resu'ta se creará otra plaza de Maestra nacional con el correspondiente sueldo de entrada - (*Gaceta* 21 junio)

24 MAYO.—R. O. 948.—COMISIÓN EXAMINADORA.—Vista la comunicación fecha 1.º de los corrientes, del Director de la Escuela Normal de Maestros de Santiago, a fin de que se determine la Comisión examinadora de Profesoras que, con el Profesorado de la referida Normal, han de verificar los exámenes de ingreso, Labores, Economía doméstica y prácticas de enseñanza, de conformidad con la Real orden de 31 de mayo de 1927,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, por lo que afecta al presente curso y en los sucesivos, en tanto subsistan las causas que la motivaron, se ratifique lo dispuesto en dicha Real orden, bien entendido que la Comisión a que se contrae el apartado 1.º de su parte dispositiva deberá estar constituida por las Profesoras de Labores y Economía doméstica, de Gramática y Lite-

atura castellanas, y por la Regente, todas las de la Norma! de Maestras de Pontevedra o por quienes legalmente las sustituyan. (Gaceta 18 junio.)

28 MAYO.—R. O. 949.—PROFESORA DE CORTE.—Vacante, por fallecimiento de la que la desempeñaba, una plaza de Profesora especial de Corte y confección de prendas, de las Escuelas de adultas de Salamanca, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.º del Real decreto de 4 de agosto de 1925, ha tenido a bien disponer se anuncie a concurso previo de traslado la referida plaza.—(Gaceta 18 junio.)

29 MAYO.—R. O. 950.—PROFESOR DE MATEMÁTICAS.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Profesor numerario de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestros de Soria, con el sueldo que actualmente disfruta, a D. Eugenio Ortega García, procedente de la misma Normal, y de la Cátedra de Física, etc., único Profesor solicitante, con preferente derecho.—(Gaceta 18 de junio.)

29 MAYO.—R. O. 951.—PROFESOR DE CIENCIAS.—En el expediente de que se hará mérito, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente incoado para la provisión, por concurso de traslado, segundo turno, de la plaza de Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestros de Huesca:

De acuerdo con la propuesta del Negociado del Ministerio, ya que la misma se ajusta a lo prevenido, la Sección acordó proponer al aspirante D. Jesús Abad Claver; y en cuanto a la moción formulada por el mismo Negociado, en relación a que se especifique debidamente la reglamentación del concurso a que se refiere la regla tercera del artículo 1.º del Real decreto de 20 de febrero de 1920, se propone quede pendiente de dictamen hasta que la misma Sección proponga lo que haya lugar:

Por lo expuesto, Esta Comisión estima que procede nombrar al aspirante D. Jesús Abad Claver, y en cuanto a la moción formulada por el Negociado del Ministerio, en relación a que se especifique debidamente la reglamentación del concurso a que se refiere la regla tercera

del artículo 1.º del Real decreto de 20 de febrero de 1920, entiende que debe quedar en suspenso hasta que la Sección del Ministerio proponga lo que haya lugar.»

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el preinserto dictamen, ha resuelto de conformidad con el mismo.—(Gaceta 18 junio.)

31 MAYO.—R. O. 954.—REINGRESO DESESTIMADO.—En el expediente de que se hará mérito, la Asesoría Jurídica de este Ministerio ha emitido el siguiente informe:

«Examinado este expediente, promovido por D. Manuel Díaz Rozas, Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Huelva, en solicitud de que se le conceda reglamentariamente el reingreso como Profesor numerario activo de Escuelas Normales, por figurar como excedente en el Escalafón del citado Profesorado; y una vez que la Sección correspondiente del Ministerio afirma que el interesado no solicitó la excedencia a que alude en su instancia ni le fué concedida por disposición alguna, hechos que al quedar improbados por el interesado demuestran ser sólo un error material el que el solicitante figure en el Escalafón de Profesores normales, no habiendo el reclamante podido siquiera concretar la fecha en que la excedencia le fué concedida, a pesar de habersele requerido para ello de una manera categórica por el Ministerio, es indudable que, de conformidad con lo que propone la Sección, no puede concedérsele el derecho a reingresar en activo por tener el carácter de excedente, ya que la Ley de 27 de julio de 1918, al conceder el derecho de reingreso a los excedentes en los Escalafones de Catedráticos y Profesores dependientes del Ministerio de Instrucción pública, exige que la excedencia haya sido solicitada por el interesado y que le sea concedida por resolución adecuada; sin que el hecho de figurar en un Escalafón como excedente, por error al confeccionarlo, pueda hacer nacer derecho alguno, ya que éstos no pueden nacer ni fundamentarse en simples errores de hecho, es cuando la Administración facultada y obligada a subsanar los por ella cometidos, siendo principio de todas las legislaciones, y la nuestra lo consigna en el artículo 4.º del Código civil vigente, que los actos ejecutados contra la Ley son nulos y no producen efecto alguno.

Es cuanto tiene el honor de informar a V. I. esta Asesoría sobre el presente expediente.»

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con

dicho informe, se ha servido desestimar la solicitud del interesado y que se subsane el error de que se ha hecho mérito.—(*Gaceta* 18 junio.)

8 JUNIO.—R. O. 964.—CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS.—Visto el expediente sobre abono del Ayuntamiento de Blanes (Gerona) de la subvención de 50 000 pesetas que en principio le fué concedida por Real orden de 15 marzo de 1927, para construir directamente un edificio destinado a Escuela graduada, con cinco secciones para niños,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se conceda al Ayuntamiento de Blanes (Gerona) la subvención de 50 000 pesetas por el edificio construido con destino a Escuela graduada, con cinco secciones, para niños: cantidad que se abonará con cargo al capítulo 1.º artículo único, concepto 1.º del vigente Presupuesto extraordinario de este Ministerio.—(*Gaceta* 18 junio.)

8 JUNIO.—R. O. 965.—AUMENTO DE SUBVENCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA. Visto el proyecto adicional de obras referente a las Escuelas unitarias de Pancorbo (Burgos):

Resultando que por Real orden de 29 de octubre de 1925 se aprobó el proyecto, redactado por la Oficina técnica, para construir en Pancorbo un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, por su presupuesto de contrata, importante 78 739,54 pesetas:

Resultando que el Ayuntamiento de Pancorbo se comprometió a cooperar a la construcción de sus Escuelas con 10 000 pesetas, cantidad que ingresó en la Caja general de Depósitos; reduciéndose, por tanto, el coste para el Estado a 68 739,54 pesetas:

Resultando que el Arquitecto escolar de la provincia de Burgos, D. José Tomás Moliner, informa que al practicar la apertura de zanjias y hacer el reconocimiento de las mismas se observó la aparición de un falso firme que ha determinado aumento de obra en la cimentación, según detalla en el proyecto adicional, cuyo presupuesto de contrata asciende a 7.400,10 pesetas:

Considerando que son necesarias y están justificadas las obras comprendidas en dicho proyecto:

Considerando que de la cantidad a que asciende su presupuesto de contrata ha de ser baja la equivalente al 10,71 por 100 de la misma, o sea igual tanto por ciento que el ofrecido por el contratista sobre el presupuesto primitivo de las obras:

Considerando que se han cumplido todos los trámites prevenidos por las disposiciones vigentes, incluso lo establecido en el artículo 17 del Reglamento orgánico del Tribunal Supremo de la Hacienda pública de 3 de marzo de 1925,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto adicional referente a las dos Escuelas unitarias que se están construyendo en Pancorbo (Burgos) por su presupuesto de contrata de 7.400,10 pesetas.

2.º Que su ejecución se realice por el contratista D. Emilio Gómez y Gómez, por la cantidad de 6 607,55 pesetas, líquido que resulta una vez deducida la de 792,55 a que asciende la baja del 10,71 por 100 obtenida en la subasta, y

3.º Que la expresada cantidad de pesetas 6 607,55, se abone con cargo al capítulo 1.º, artículo único, concepto 2.º del vigente Presupuesto extraordinario de este Ministerio.—(*Gaceta* 18 junio.)

8 JUNIO —RR. OO 968 y 969.—PLAZAS DE PROFESORES A CONCURSO.—S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien resolver que la plaza de Profesor de Geografía de la Normal de Teruel se anuncie entre Maestros Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que en la actualidad se encuentren en expectación de destino y pertenezcan a la Sección de Letras; debiendo presentar sus instancias en el Registro general de este Ministerio, en el improrrogable término de ocho días, a contar desde el de publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*.

La prelación para el nombramiento estará determinada por el número con que los aspirantes figuren en las listas formadas por dicha Escuela Superior al finalizar el curso académico en que terminaron sus estudios, siendo preferidos, entre solicitantes de promociones distintas, los que pertenezcan a la más antigua.

—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que la plaza de Profesor de Gramática en la Normal de Córdoba se anuncie entre Maestros Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que en la actualidad se encuentren en expectación de destino y pertenezcan a la Sección de Letras; debiendo presentar sus instancias en el Registro general de este Ministerio, en el improrrogable término de ocho días.—(*Gaceta* 18 junio.)

8 JUNIO.—O.—OPOSICIONES A PLAZA DE PROFESORA DE DIBUJO.—Por haber terminado el plazo para presentar instancias en solicitud de tomar parte en la oposición turno libre anunciada para proveer una plaza de profesora especial de Dibujo geométrico y artístico, vacante en las Escuelas de adultas de Valladolid,

Esta Dirección general hace público lo siguiente:

1.º Que en la *Gaceta* del 2 de mayo próximo pasado aparece la Real orden de 18 de abril del corriente en la que nombrando el Tribunal que ha de juzgar esta oposición, y las aspirantes admitidas podrán recusarlo dentro del plazo de diez días, a contar del en que aparece inserto el presente en la *Gaceta* de Madrid.

2.º Que dentro del plazo de la convocatoria citada han presentado instancia y reúnen las condiciones legales: doña María Cruz Herrero Cervera, doña Prudencia Antonia Martínez del Castillo, doña Josefa Viñalobos Fontecha, doña Purificación Verdú Tormo, doña Carmen Ugarte Herмосilla, doña Felisa Pallarés Guisasola, doña Matilde Barrachina Sáez, doña Encarnación Lafont Altolagurre, doña Isabel de la Torre Navarro, doña Victoria Pérez Hernández.

3.º Que doña Magdalena Marqués Bru deberá legalizar la certificación de su nacimiento y abonar 30 pesetas en concepto de derechos de examen.—(*Gaceta* 19 junio.)

13 JUNIO.—R. O. 985.—CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO.—Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se abra un concurso público en la Dirección general de Primera enseñanza para la adquisición de material pedagógico con destino a las Escuelas nacionales de párvulos, dentro de estas condiciones:

1.º Las casas constructoras o de comercio, o sus representantes que deseen tomar parte en este concurso, presentarán la correspondiente instancia en el Registro general de este Ministerio, dentro del plazo de veinte días, a contar de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta* presentando también, dentro del indicado plazo, en los almacenes de material pedagógico de este Ministerio (Paseo de María Cristina, número 4, bajo), modelos o ejemplares de material para la especial enseñanza de párvulos, que han de estar comprendidos en los siguientes grupos:

a) Juguetes, juegos educativos (muñecas, animales, bolos, pelotas, aros, etc.)

b) Elementos para juegos y trabajos manuales (mosáicos, tabletas, bastones, cuentas, etc.)

c) Instrumentos para la vida (herramientas de jardinería, regaderas, palas, carretillas, cubos, carritos, etc.)

d) Representaciones (láminas de la Naturaleza, excluyendo las de Zoología, Botánica, Agricultura e Industria, del hogar, del trabajo, de los juegos, etc.); y

e) Material especial al servicio de la Pedagogía metódica de Froebel y Decroly. Dones de Froebel, materiales para el tejido, plegado, recortado, trenzado, picado, modelado, etc. (cubos, prismas, cilindros, esferas, etcétera).

Los rótulos o epígrafes de todo este material han de estar en español, y se dará preferencia al que sea de producción nacional.

También acompañarán a la instancia resguardo de la Caja general de Depósitos que acredite haber constituido el de 250 pesetas como fianza que garantice el cumplimiento de los compromisos de las casas adjudicatarias.

Para este material la Dirección general dispone de 10.000 pesetas.

Las demás condiciones son las generales en estos concursos.—(*Gaceta* 19 junio.)

16 JUNIO.—R. O. 1.004.—ASCENSOS POR CORRIDA DE ESCALAS.—En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 75, 149 y 150 del vigente Estatuto, aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923 y Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 28 de febrero de 1924

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que asciendan en corrida de escalas a los sueldos y con las antigüedades que se expresan, los siguientes Maestros del primer Escalafón:

1.5.928 Vacante del Sr. Millán, número 1.686: a 4.000 pesetas, Sr. Delgado, 2.459; resultas: a 3.500, Sr. Corales, 3.888.

4.5.928. Vacante del Sr. Barco, núm. 886: a 5.000 pesetas, Sr. Marco, 1.635; resultas: a 4.000, Sr. Martos, 2.461; a 3.500, Sr. Cavallé, 3.889.

8.5.928. Vacante del Sr. Estartuz, número 662: a 6.000 pesetas, Sr. Carballo, 807; resultas: a 5.000, Sr. Ilera, 1.636; a 4.000, señor Castellano, 2.462; a 3.500, Sr. Cuéllar, 3.890.

10.5.928 Vacante del Sr. Ascano, número 1.791: a 4.000, Sr. Trincado, 2.463; resultas: a 3.500, Sr. Sanz, 3.891.

12.5.928. Vacante del Sr. Escalada, número

ro 1.814: a 4.000, Sr. Capdevila, 2.464; resultas: a 3.500, Sr. N grete, 3.892.

16 5 928. Vacante del Sr. Vidal, número 1.350: a 5.000, Sr. Martí, 1.638; resultas: a 4.000, Sr. Monzón, 2.465; a 3.500, Sr. Bayón, 3.893.

20 5 928. Vacante del Sr. Pico, núm. 658: a 6.000 pesetas, Sr. Milla, 809; resultas: a 5.000, Sr. Montolío, 1.639; a 4.000, Sr. Díaz, 2.466; a 3.500 Sr. Palacios, 3.894.

26 5-928. Vacante del Sr. Padilla, número 800: a 6.000 pesetas, Sr. Ranz, 810; resultas: a 5.000 Sr. Mercado, 1.640; a 4.000 Sr. Navarro, 2.467; a 3.500, Sr. Moreno, 3.895.

29-5-928. Vacante del Sr. Moralo, número 779: a 6.000 pesetas, Sr. Capilla, 812; resultas: a 5.000, Sr. Sánchez, 1.641; a 4.000, señor Ga par, 2.468; a 3.500, Sr. Laseca, 3.896.

2.º Que se anulen los ascensos a 3.500 pesetas otorgados por Real orden núm. 797, de fecha 13 de mayo (*Gaceta* del 25), a las señoras Serrano, núm. 3.770; Bielsa, 3.771; Franco, 3.772, y Serrano Moreno, 3.773; ascendiendo a la misma dotación con las antigüedades que a continuación se indican, las siguientes Maestras del primer Escalafón: señora Pérez G. meno, núm. 3.769 bis (reingresada) en la vacante de la señora Ramírez, 2.944, con la antigüedad a efectos económicos y del Escalafón de 8-4 928; la señora Serrano, núm. 4.770, en la resulta de la señora Alvarez, 2.373, con la de 11 4 928; la de la señora Bielsa, núm. 3.771, en la resulta de la señora Díaz, 2.374, con la de 17-4-928, y la señora Ibáñez, núm. 3.771 bis (reingresada), en la resulta de la señora Muñoz, número 2.375, con la de 22 4 928.

3.º Que asciendan al sueldo y con las antigüedades que se expresan las siguientes Maestras del primer Escalafón:

2 5-928. Vacante de la señora Ponce, número 423: a 6.000 pesetas, señora Fagoaga, 742; resultas: a 5.000, señora Claramunt, 1.475; a 4.000 señora Castiñeiras, 2.376; a 3.500 señora Franco, 3.772.

4 5 928. Vacante de la señora Gómez, número 2.422: a 3.500 pesetas, señora S. rrano, 3.773.

6 5 928 Vacante de la señora Fernández, número 1.270: a 5.000 pesetas, señora Peiró, 1.476; resultas: a 4.000, señora Sánchez, 2.377; a 3.500 señor Pérez, 3.774.

11 5 928. Vacante de la señora Corchuelo, núm. 1924: a 4.000 pesetas, señora Chico, 2.378 resultas: a 3.500, señora Guiral, 3.775.

16 5-928. Vacante de la señora Ruiz, número 980: a 5.000 pesetas, señora Troncoso,

1.487; resultas: a 4.000, señora Torrado, 2.379; a 3.500, señora Caballer, 3.777.

23 5-928. Vacante de la señora Alberti, núm. 852: a 5.000 pesetas, señora Mota, 1.490; resultas: a 4.000, señora Riera, 2.380; a 3.500, señora Prat, 3.778.

28 5 928. Vacante de la señora Ondiviela, núm. 2.046: a 4.000 pesetas, señora García, 2.381; resultas: a 3.500, señora Iranzo, 3.779.

1-6 928 Vacante de la señora Llorente, núm. 254: a 7.000 pesetas, señora Cortada, 333; resultas: a 6.000, señora Broto, 743; a 5.000, señora Petrola, 1.491; a 4.000, señora Sánchez, 2.382; a 3.500, señora Hernández, 3.780.

4.º Que asciendan al sueldo que se indica y con las antigüedades que se expresan los siguientes Maestros y Maestras del segundo Escalafón:

Maestros

2 5 928. Vacante del Sr. Pérez, núm. 703: a 2.500 pesetas Sr Arce, 1.397. Vacante del Sr. Acillo, 1.148: a 2.500, Sr. Aldomá, 1.398.

8 5 928. Vacante del Sr. Olivares, número 933: a 2.500 pesetas, Sr. Arce Moriana, 1.399.

Maestras

10-5 928. Vacante de la señora Montero, núm. 907: a 2.500 pesetas, señora Baio, 1.198.

12-5-928. Vacante de la señora Pueyo, número 627: a 2.500 pesetas, señora Pérez, 1.199.

16 5 928. Vacante de la señora Badiola, número 759: a 2.500 pesetas, señora Espinosa, 1.200.—(*Gaceta* 20 junio).

16 JUNIO.—R. O. 1.002.—MAESTROS DE PÓSITOS MARÍTIMOS—Habíéndose incluido por error en la propuesta para Maestros para asistir al curso de comprobación de aptitudes para la enseñanza de orientación marítima, grupo C, aprobada por Real orden de 11 de los corrientes, a D. Jacinto Cuesta Hurtado, Maestro interino de la Escuela graduada del segundo distrito de Avilés, y no hallándose en condiciones legales de tomar parte en el citado curso:

Vista la propuesta que para este caso hace la Comisión nombrada para dirigir el expresado curso,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que se excluya de la relación de Maestros a que se refiere la Real orden de 11 de los corrientes, designados para asistir al citado curso de comprobación de aptitudes para la ense-

plaza de orientación marítima, a D. Jacinto Cuesta Hurtado, designando para sustituirle al suplente del mismo Grupo D. Miguel Rojas Bermúdez, Maestro de Campillo de Arenas (Jaén), quedando como suplente D. Eustaquio Lorón Palacios, Maestro de la Escuela nacional de niños de Miedes de Aragón (Zaragoza).—(Gaceta 20 de junio).

8 y 18 MAYO.—OO.—MAESTRAS SUSTITUIDAS.—Esta Dirección general ha acordado nombrar a doña Tomasa del Río Álvarez, Maestra sustituta de la Escuela nacional de La Antigua (León); doña Teresa Bruio Pons, de la de Borchí (Castellón); doña Severiana Sandoval Nicolás, de la de Pesquera (León); doña Eutiquia Alvaro Pascual, de la de Gilegos (Segovia), y doña María Antonia Navarro Rodríguez, de la de Coca (Segovia), con el sueldo anual de la mitad del que corresponde a las Maestras sustituidas. (B. O. 29 mayo).

9 MAYO.—R. O.—SUSTITUCIONES.—Se concede la vuelta al servicio activo, a doña Irene Martín de la Iglesia Maestra sustituida de Lanseros (Zamora).—(B. O. 5 junio).

11 MAYO.—R. O.—VIAJE DE INSTRUCCIÓN.—Se concede la cantidad de 3 500 pesetas para viajes de instrucción, a los Profesores y alumnos de la Escuela Normal de Valladolid.—(B. O. 25 mayo).

18 MAYO.—OO.—DE FECTO FÍSICO.—Se concede dispensa de defecto físico a D. Pedro E. García, D. Pedro Sánchez y D. Zacarías Raton, de la Escuela Normal de Zamora; don Rafael Pérez, de la de Orense; doña Felisa Segura, de la de Huesca, y D. Vicente M. Migot, de la de Alicante.—(B. O. 5 junio).

19 MAYO.—R. O.—MEJORA DE PUESTO NEGADA.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Clemente de Andrés y Cobos, Maestro de la Escuela nacional de Chavida (Segovia), y, en su consecuencia, sea confirmado el acuerdo de la Dirección general de Primera enseñanza de fecha 14 de marzo del corriente año, que denegó su petición de mejora de puesto en el Escalafón de derechos limitados, debiendo el interesado atenerse a lo resuelto por la Real orden de 22 de junio de 1921.—(B. O. 12 junio.)

19 MAYO.—R. O.—PLENITUD DE DERECHOS.—Vista la instancia suscrita por D. Francisco Molina Flores, Maestro de la Escuela nacio-

nal núm. 1 de Andújar (Jaén), solicitando se le incluya en el primer Escalafón, por estar omitido;

Teniendo en cuenta que el interesado figuró en el Escalafón de 1920 con el número 4 637, entre D. Elías Fernández González y D. Alejo González Suárez, y que por Real orden de 24 de mayo de 1922 (Gaceta del 30), se le incluyó en la segunda serie, de las mandadas formar por Real orden de 16 de marzo de 1920, como Maestro que ganó plaza en las oposiciones restringidas de 1915, adjudicándosele el núm. 4.668, también entre los citados señores, y ocupando éstos en el Escalafón de 1922 los números 4.335 y 4.336, respectivamente,

S. M. el R. y (q. D. g.) ha resuelto acceder a lo solicitado y declarar que D. Francisco Molina Flores, Maestro nacional de Andújar (Jaén), figure en el Escalafón con el número 4.335 bis, a continuación de D. Elías Fernández González.—(B. O. 8 junio).

26 MAYO.—O.—RECURSO DE QUEJA.—Esta Dirección general ha dispuesto declarar que no ha lugar al recurso de queja promovido por doña Baltasara Castriello de la Debesa, Maestra de la Escuela nacional de Penavaqueira, contra la Sección administrativa de Primera enseñanza de Orense, que por decreto marginal de 26 de marzo de 1928 dejó sin curso una instancia de la interesada fechada en 21 de los mismos, en súplica de su a censo al sueldo de 2 500 pesetas, debiendo la señora Castriello atenerse a lo resuelto por la orden de 11 de marzo de 1926 que, además de ser firme y definitiva por haberla consentido, resolvió el asunto de acuerdo en un todo con las disposiciones legales aplicables al caso.—(B. O. 12 junio).

30 MAYO.—R. O.—QUINQUENIOS.—Se concede quinquenio de 500 pesetas a doña María Santamaría, Maestra segunda de la Escuela modelo de párvulos «Jardines de la Infancia», de Madrid.—(B. O. 25 mayo).

Botánica y Zoología

por

VICTORIANO F. ASCARZA

32 páginas con 30 grabados

Ejemplar, 0,40; docena, 4,50 pesetas

CRONICA GENERAL

Día 21 de junio

Madrid.—Aunque para ayer estaba señalada la celebración de un Consejo, se resolvió aplazarlo hasta que en la Asamblea se estudien unos proyectos de Trabajo. El Presidente celebró una larga conferencia con el presidente de la Asamblea, Sr. Yanguas, desarrollando un cambio de impresiones sobre los asuntos que se han de presentar.

Se reunió ayer la Comisión codificadora y también la Sección de Leyes Políticas, para tratar del Estatuto de Prensa.

—En el Circulo de Bellas Artes se inauguró ayer la Exposición de Fotografía de Montaña, presentándose 171 fotografías artísticas de bellísimos paisajes.

Provincias.—En Orihuela se ha verificado la entrega al Estado del cuartel de sementales, construido por el Ayuntamiento, y que es capaz para cien caballos. Se hizo cargo del edificio, en nombre del Ramo de Guerra, el general jefe de la Sección de Caballería del Ministerio de la Guerra.

—El tenor Fleta visitó los talleres de Construcciones Aeronáuticas, donde se construye el hidroavión que llevará Franco para su viaje alrededor del mundo. El mismo Franco dió detalles a Fleta de su vuelo. Le dijo que esperaba salir el 10 de agosto y regresar el 20 de septiembre. El aparato lleva dos cabinas, una a popa y otra a proa, que se utilizarán para la carga de 6.000 litros de gasolina. Además, tendrá dos literas. Durante el vuelo dormirán dos tripulantes, para reparar el aparato cuando amare. El «hidro» está casi terminado. A primeros de julio hará pruebas durante varios días.

—En Jerez de la Frontera se han tenido noticias de que, en breve, llegará una Comisión nombrada por el presidente de la República de Cuba, para comprar en Andalucía, y especialmente en Jerez, 500 caballos sementales, para enviarlos a Cuba, con el fin de obtener cruces que mejoren la raza caballar cubana. Cada ejemplar dicen que se pagará de tres a cinco mil pesetas.

Extranjero.—El comandante aviador italiano Sr. Maddalena ha logrado volar por encima del campamento del general Nobile y les arrojó, por medio de paquetes con paracaídas, 300 kilos de viveres, medicinas, armas de fuego y otros socorros. No pudo amarar porque en toda aquella parte el mar está lleno de témpanos de hielo.

Ahora la preocupación es por no saberse noticias del aparato «Lathan», que llevaba al comandante Guilbaud y a los célebres exploradores Amudsen y Dietrichsen, los cuales salieron en busca de los tripulantes del «Italia» y no se sabe nada de ellos.

Día 22 de junio

Madrid.—El Gobierno, ha dicho el Ministro Sr. Calvo Sotelo, se cree en el caso de reaccionar enérgicamente contra la especulación de la caja de la peseta, que estos últimos días se ha desencadenado en los mercados bursátiles, aprovechando rumores sin fundamento, entre ellos el de que se preparaba la estabilización legal de la peseta muy por bajo de la par, lo que es completamente absurdo, porque España no renuncia a una posible vuelta a la paridad y, por ende, ni piensa ni ha pensado en consolidar definitivamente la efímera depreciación actual de su divisa.

—La sesión del Patronato de la Ciudad Universitaria celebrada el jueves, bajo la presidencia del Rey, se dedicó en gran parte a escuchar de labios del Sr. López Otero los planes, proyectos, planos y croquis preliminares que ha hecho con la colaboración de los demás arquitectos e ingenieros que forman parte de la oficina técnica. El Monarca, terminada la exposición, felicitó al Sr. López Otero y declaró que le había causado entusiasmo la labor realizada.

Provincias.—En la sesión plenaria del Ayuntamiento de Sevilla se aprobó una moción de la concejal señorita García Pesquera y del teniente de alcalde Sr. Díaz Urmeneta, en la que se solicita se castigue con las penas máximas a los blasfemos. También aprobó la Corporación el proyecto definitivo de saneamiento, mejora y ensanche interior del barrio de Triana.

Extranjero.—El interés de lo que ocurre en Spitzberg ha pasado de la suerte de Nobile, ya socorrido, a la de Amudsen y sus compañeros, que salieron hace ya tres días a bordo del «Latham 47» en dirección a King's Bay, y de los que no se tienen noticias.

—El capitán Lyon, que ha efectuado, en unión de sus compañeros Kingsford Smith y Ulm, la travesía aérea del Pacífico, ha manifestado que próximamente realizará, en unión del capitán Warner, la travesía del Atlántico desde Irlanda a los Estados Unidos.

CORRESPONDENCIA

812. Son muchas las instancias pidiendo autorización para dar lecciones particulares y estudian el modo de resolverlas de un modo general.

57r. Debe presentar autorización en julio para poder pedir Escuela en los meses siguientes.

3.216. Nada hay acordado sobre la forma de esa repartición; la certificación de oposiciones no sería difícil de obtener.

254. El libro de Derecho es 3 pesetas; la «Historia de la Pedagogía», 10; puede servirle el libro de Análisis que tiene, siendo de las últimas ediciones.

21. En caso de casamiento recibirán una casa o una sola indemnización.

X. No tiene que mandar el título a la Sección; cese y toma de posesión se lo pondrán las Juntas locales; procure dar un número contraseña si ha de contestársele en esta sección del periódico.

1.925. Esos nombramientos los habrá visto ya publicados en el periódico; no es menester recoger personalmente esa diligencia cuando se tiene persona de confianza.

6.575. Idem, id., id.

2.318. Los servicios empiezan a contarse desde la fecha de posesión, no desde la del nombramiento.

25. Oportunamente se hizo la rectificación del censo dado en el primer anuncio.

1.084. Por el periódico habrá visto, días pasados, que en breve llegarán a ese número los nombramientos.

9.535. En el negociado no facilitan esas noticias por ahora.

X. Conviene dar en las cartas un número contraseña para facilitar las contestaciones.

01. Tiene derecho a cobrar la indemnización de casa correspondiente a los años que no la ha percibido; una vez presentada la autorización puede presentar fichas en los meses sucesivos hasta obtener el nombramiento.

24. Debe pedir se corrija ese error a la Dirección general por conducto de la Sección, pero cuando se abra el periodo de reclamaciones.

13. Los locales-Escuelas no pueden ser destinados a otros usos que a la enseñanza, pero algunos Ayuntamientos abusan en esta parte; conviene, lo mismo en es o que en el asunto de las gallinas, consultar el caso con el Inspector.

1.866. Creo podrá hacer uso del derecho de consorte; no necesita presentar nuevas autorizaciones; el precio del telurio depende del tamaño.

444. Compre el «Manual del Maestro» y se evitará muchas consultas; puede enviársele a reembolso.

1.903. La costumbre suele hacer ley, pero es un abuso que debe evitarse; vea si del alcalde puede conseguirlo.

261. Teniendo presentadas autorizaciones en enero, puede seguir solicitando Escuelas hasta ser nombrada para una.

999. Sin autorización del Inspector no puede ceder la Escuela para esa reunión, que nada tiene que ver con la enseñanza.

33. Deben preguntar en la Delegación de Hacienda o en la Sección administrativa; sin duda eso se debe a alguna deficiencia de documentación que desde aquí no podemos averiguar ni decir.



CUADERNO DE VACACIONES

EN TRES GRADOS

POR D. LUIS ALABART BALLESTEROS

MAESTRO NACIONAL DEL GRUPO ESCOLAR «BAIXERAS», DE BARCELONA

Colección de deberes escolares para el repaso de las diferentes materias que integran el programa de las Escuelas primarias.
ATRAYENTES — SUGESTIVOS — AMENOS

Precio, 1,25 ptas. Condiciones de costumbre a los Profesores
LIBRERÍA BASTINOS DE JOSÉ BOSCH. - PE. RYO, 52. - BARCELONA

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

FRANQUEO
CONCERTADO

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, para facilitar los envíos.

Este número ha sido revisado por la censura

E L C I E L O

por

VICTORIANO F. ASCARZA

Trátase, con todo detalle, en las 186 páginas de que consta este libro, de materias tan interesantísimas y curiosas cual todas las que se refieren a la Astronomía. Con gran amenidad y ejemplos clarísimos se explican los más intrincados problemas astronómicos. Es un libro de gran utilidad para la lectura de los niños e indispensable a los Maestros que quieran poseer un conocimiento completo de la Geografía astronómica. Ilustrado con 42 dibujos y 11 fotografías.

Ejemplar, encartonado, 1,25 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131, MADRID